

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1) APROBARESE el loteo de la propiedad del titular Hugo José BARADIOTTI, de una superficie de 20.000,75 m², según plano lindando al Nor-Oeste con calle Ituzaingó, al Sud-Oeste con calle Santa Rosa, al Sud-Este con Francisco Cagliaris y al Nor-Este con Lucía Angela Ribone de Prone, Margarita Catalina Prone, Mario Andrés Prone, constando en el Dominio Mat. N° 311.174.

Art.2) ACEPTARESE la donación del titular registral citado en el artículo anterior, de una fracción de terreno con destino al dominio público municipal, para calle pública con la superficie de 5.609,40 m².

Art.3) El traslado del dominio a que se refiere el Art. 2 de la presente Ordenanza, se hará con arreglo a lo establecido por Decreto Ley N° 1112 " B " 56.

Art.4) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N°: 47/94

FECHA DE SANCION: 24/08/94



ADRIANA SONIA CARRANZ,
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 360 DEL 26/08/94